



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 936-2017

Arequipa, 05 de diciembre del 2017

Visto el Oficio N° 1522-2017-DIGA de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normatividad vigente.

Que, según el Artículo 8° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1) y 2) del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros, "8.1. *En el régimen Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria*"; y 8.2. *En el régimen de Gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)*".

Que, asimismo, el Artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad. 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)".

Que, de otro lado, conforme a lo establecido por el artículo 59° de la citada Ley Universitaria, concordante con el numeral 151.1 del artículo 151 del Estatuto Universitario, "El Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones: 151.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, se resolvió, entre otros: "1. Aprobar el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), con todos sus procedimientos, requisitos y costos, y que forma parte integrante de la presente resolución. (...)".

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 673-2017 del 22 de agosto del 2017, se resolvió, entre otros: "1. Aprobar la Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, conforme a los procedimientos, requisitos y costos, y que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación."

Que, sin embargo, tanto la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1522-2017-DIGA presentado el 22 de noviembre del 2017, como la Oficina de



Desarrollo Organizacional, a través de su Oficio N° 554-2017-ODO-DGAD, remiten el expediente correspondiente a la nueva modificación y actualización efectuada al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, cuyas modificaciones y actualizaciones se aprobaron mediante Resolución de Consejo Universitario N° 673-2017, del 22 de agosto del 2017.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión del 30 de noviembre del 2017, acordó aprobar la nueva modificación y actualización efectuada al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, cuyas modificaciones y actualizaciones se aprobaron mediante Resolución de Consejo Universitario N° 673-2017, del 22 de agosto del 2017.

Por estas consideraciones, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la **nueva modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1171-2016, del 29 de diciembre del 2016, cuyas modificaciones y actualizaciones se aprobaron por Resolución de Consejo Universitario N° 673-2017, del 22 de agosto del 2017, conforme a los procedimientos, requisitos y costos, y que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), modificado y actualizado, que forma parte integrante de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, y el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.
3. Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina Universitaria de Planeamiento, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
4. Notificar la presente Resolución a todas las instancias y dependencias de la UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación.	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN Quince (15) días hábiles para presentar-Treinta (30) días hábiles para resolver	APELACIÓN Quince (15) días hábiles para presentar-Treinta (30) días hábiles para resolver	
				UIT: S/ 4050			Positivo						Negativo
UNIDAD ORGANICA: CONSEJO UNIVERSITARIO													
1	REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y TÍTULOS PROFESIONALES Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44, 59, publicada el 09 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 92 y 151.9. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 22, literal i), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Rector. Diploma original que acredite los estudios o título, con firmas de las autoridades de la institución de origen, visado por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al español y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento. Tres (03) copias (anverso y reverso) del Diploma que acredite los estudios o título autenticadas por el fedatario de la universidad. Certificado de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento. Tres (03) copias (anverso y reverso) del Certificado de Estudios que acredite el grado o título autenticadas por el fedatario de la universidad. Fotocopia de los sílabos oficiales, autenticada por el fedatario de la Universidad de origen. Cuatro fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 			37.2593	1,509.00		X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Consejo Universitario	Consejo Universitario
2	REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE POSGRADO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts. 44, 59, publicada el 09 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 92 y 151.9. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 22, literal i), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Rector. Copia del diploma del grado académico, debidamente autenticado por la secretaría de la Universidad de procedencia y visado por el consulado peruano en el país donde se realizaron los estudios. Certificado Originales de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento. Sílabos de los cursos respectivos, autenticados por la Secretaría de la Universidad de procedencia. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. Tres fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. 			37.1605	1,505.00		X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Consejo Universitario	Consejo Universitario

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017 del 25 de mayo del 2017, Art. 50. 												
UNIDAD ORGÁNICA: RECTORADO													
3	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 64, numeral 3), publicado 20 de marzo de 2017. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 7 y Art. 11 modificado por la ley N° 27927 publicada el 04 de febrero del 2003. 	<p>1. Solicitud.</p> <p>Nota: El costo de la reproducción o copia de la información será cancelado por el interesado previo pronunciamiento favorable del funcionario designado de la entrega de la información pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia Impresión de hoja CD 	0.0025	0.10				X	Doce (12) días prorrogables.	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
4	<p>CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO POR SENTENCIA JUDICIAL O VÍA NOTARIAL Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política, Art. 2, inciso 1), publicada el 30 de diciembre de 1993. Código Civil, Arts. 19, 29, publicado el 25 de julio del 1984 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 64, numeral 3), publicado 20 de marzo de 2017. 	<p>1. Solicitud.</p> <p>2. Copia certificada de la partida de nacimiento rectificada.</p> <p>3. Copia certificada de la sentencia judicial consentida o del acta notarial.</p> <p>4. Copia simple del DNI.</p> <p>5. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número del recibo.</p>	4.5185	183.00			X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Rectorado	Rectorado	Consejo Universitario	
5	<p>DUPLICADO DE DIPLOMAS DE TÍTULOS PROFESIONALES Y/O GRADOS ACADÉMICOS Base Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84; Art. 154, numeral 154.4) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 34, numeral 34.2), publicado el 31 de diciembre del 2016. Resolución N° 1256-2013-ANR, del 26 de agosto de 2013, Arts. 5° y 6°. 	<p>1. Solicitud.</p> <p>2. Declaración jurada o constancia de la denuncia policial en caso de pérdida o diploma deteriorado o dañado.</p> <p>3. Tres (03) fotografías de frente, recientes, en tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras.</p> <p>4. Publicación del aviso de pérdida del diploma en un diario de mayor circulación de la ciudad.</p> <p>5. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	28.0247	1,135.00			X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Rectorado	Rectorado	Consejo Universitario	
6	<p>CONSTANCIA OFICIAL DE HABER OPTADO GRADO ACADÉMICO Y/O TÍTULO PROFESIONAL Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84; Art. 186. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 33 y 34, numeral 34.2), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<p>1. Solicitud.</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.7407	30.00	X			Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

7	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS. Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84; Art. 186. • Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 33, publicado el 31 de diciembre del 2016. 	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo, por cada hoja.		0.1235	S/. 5.00		X		Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
8	EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS (POR HOJA) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84; Art. 186. • Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 33, publicado el 31 de diciembre del 2016. 	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.0123	0.50		X		Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
9	CONSTANCIAS DIVERSAS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 62, numeral 62.4); Art. 73, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84; Art. 186. • Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, artículo 33, publicado el 31 de diciembre del 2016. 	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.7407	30.00		X		Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General	Rectorado
UNIDAD ORGÁNICA: VICERRECTORADO ACADÉMICO													
10	REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA PREGRADO. DUF Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Vigésimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria. 	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		4.9136	199.00		X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
11	CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO POR TRASLADO INTERNO. Base Legal	1. Solicitud. 2. Certificado de estudios de la escuela de procedencia.		0.8642	35.00		X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 60. 	<ol style="list-style-type: none"> Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 										
12	<p>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO POR TRASLADO EXTERNO. Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 60. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Certificado de estudios de la escuela de procedencia. Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. <p>* Universidad estatal * Universidad privada</p>	1.3580 2.5926	55.00 105.00			X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
13	<p>CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE PREGRADO PARA PROFESIONALES Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 60 y 305. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Certificado de estudios de la escuela de procedencia Original o copia autenticada por fedatario del sílabo del año académico en que se aprobó la asignatura, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. <p>* Por curso - UNSA * Por curso - Universidad estatal * Por curso - Universidad privada</p>	1.3580 4.3457 4.3457	55.00 176.00 176.00			X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
14	<p>TRASLADOS DE PREGRADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 65, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 60 <p>(Sujeto a condiciones del Reglamento de Admisión y sometido a evaluación de aptitud académica)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Certificado de estudios de la escuela de procedencia, según reglamento Diploma original. Original del sílabo o sílabos de los años académicos culminados, firmados por el jefe de departamento y decano de la facultad de origen. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. <p>Para Traslados Internos</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia de matrícula del año académico inmediato anterior de la escuela de origen. <p>Para Traslados Externos</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia de matrícula del año académico inmediato anterior de la universidad de origen. Constancia original de no haber sido sometido a sanción disciplinaria (emisión no mayor a 6 meses). <p>Para Traslados de Universidades extranjeras:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Certificado de Estudios, sílabo y constancia de matrícula deberán estar visados por el consulado peruano del país de origen, refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores 	6.1975	251.00			X	Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado
15	<p>RESERVA DE MATRICULA DE PREGRADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 100, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia fedateada de los documentos que sustentan el pedido. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	1.2346	50.00			X	Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 309.17. •Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.												
16	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ANTERIORES AL AÑO 1986 Base Legal •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 64, publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud. 2. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. El pago de la tasa es por cada año de estudios	0.5432	22.00		X		Diez (10) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	
17	CONSTANCIA DE MATRICULA, DE NOTAS, RECORD ACADEMICO Y OTROS Base Legal •Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 64, literales e) y f), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.3704	15.00		X		Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	
18	CONSTANCIA DE ORDEN DE MERITOS Base Legal •Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. •Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 66.8, literal a), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.5679	23.00		X		Cinco (05) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	
19	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Base Legal •Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 382. •Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 66.2 literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016.	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	0.2963	12.00		X		Tres (03) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	
20	CONSTANCIA DE EGRESADO Base Legal •Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017.	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 3. 1 fotografía de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. *Haber cumplido el 100% de estudios	0.6914	S/. 28.00		X		Ocho (08) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 64, literal g), publicado el 31 de diciembre del 2016. 												
21	DUPLICADO DE CARNET UNIVERSITARIO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, publicada el 9 de julio de 2014. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4938	S/. 20.00		X		Treinta (30) días	Secretaría General - Mesa de Partes	Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico	Rectorado	
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
22	DEVOLUCIÓN DE DINERO POR DIFERENTES CONCEPTOS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, art. 31, publicada el 27 de enero de 2007. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 185, Art. 188, Art. 190. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del comprobante de pago efectuado del que se pide devolución. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.5679	23.00			X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado	
23	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE MATRICULA PARA ALUMNOS DE PREGRADO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 185, Art. 188, Art. 190. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Ficha socioeconómica. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.5679	23.00			X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado	
24	OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO Y BECAS ESPECIALES POR AYUDANTÍA Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 190, subnumeral 190.1.4; Art. 371. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Ficha socioeconómica. Constancia de notas. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.5679	23.00			X	Treinta (30) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado	
25	CONSTANCIA DE PAGOS POR TASAS EDUCACIONALES Y ADMINISTRATIVOS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 74, publicada el 9 de julio de 2014. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 185, Art. 188, Art. 190. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.5679	23.00	X			Cinco (05) días	Dirección General de Administración - Mesa de Partes	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	Rectorado	
UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

26	<p>MATRÍCULA DE PREGRADO ALUMNOS INGRESANTES Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 314, Art. 368. • Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados. 2. Declaración jurada de antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o Certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		6.6420	269.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
27	<p>MATRÍCULA DE PREGRADO ALUMNOS REGULARES Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 314, Art. 368. • Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		1.6790	68.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
28	<p>MATRÍCULA DE PREGRADO ALUMNOS IRREGULARES Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 314, Art. 368. • Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados. 2. Copia del recibo de pago de tasa por derecho de asignatura reprobada o indicar en la solicitud el número de recibo. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. (por curso)</p>		0.4938	20.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
29	<p>MATRÍCULA DE PREGRADO ALUMNOS DE TRASLADOS Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 314, Art. 368. • Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados. 2. Resolución en original o copia autenticada por el fedatario-que aprueba el traslado. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		6.6667	270.00	X			Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
30	<p>RETIRO DE MATRÍCULA DE ASIGNATURA Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 308, 314 y 368.</p>	<p>1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo..</p>		0.6914	28.00		X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016. 												
31	<p>MODIFICACION DE MATRICULA DE ASIGNATURA Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 308 y 314. Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016. 	<p>1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.5926	24.00			X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
32	<p>ANULACION DE MATRICULA Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, art. 97, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 308, 309 y 314. Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016. 	<p>1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.7654	31.00			X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
33	<p>VISACION DE SILABO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 26, 31.6. 	<p>1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4444	18.00			X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
34	<p>PLAN DE ESTUDIOS CON HORARIOS Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 40.1.2. 	<p>1. Solicitud. 2. Libreta de notas. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.6914	28.00			X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
35	<p>EVALUACIONES EXCEPCIONALES DE CURSOS DE PREGRADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. 	<p>1. Solicitud. 2. Constancia de notas. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	0.4938	20.00			X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. • Reglamento de Evaluación por Suficiencia, del 01 de abril del 2016. 	Comprende solo a alumnos aplazados y/o rezagados											
36	<p>EXAMEN DE ASIGNATURA POR JURADO O SUFICIENCIA Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 309, numeral 309.19. • Reglamento de Matrículas, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2016 del 01 de abril del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Constancia de notas. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		2.3704	96.00		X		Diez (10) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Decano	Decano	Consejo de Facultad
37	<p>FICHA DE EVALUACION PARA INTERNADO – FACULTAD DE MEDICINA. Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 41.3 y 60. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.4444	18.00		X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
38	<p>CONSTANCIA DE INTERNADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.3704	15.00	X			Tres (03) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
39	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 41, numeral 41.14. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.3210	13.00		X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

40	INSCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 41, numeral 41.14.	1. Solicitud. 2. Plan de prácticas. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.3704	15.00	X			Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
41	PRESENTACIÓN PLAN DE TESIS - PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 86 y 87.	1. Solicitud. 2. Tres (03) ejemplares del Plan de Tesis o Proyecto de Investigación firmado por el Asesor. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.5679	23.00		X		Cinco (05) días	Escuela Profesional - Mesa de Partes	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
42	DESIGNACIÓN DE JURADO DICTAMINADOR PARA OPTAR GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL CON TESIS. Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8. Publicada el 9 de julio de 2014. • Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 245 literal g), publicado el 31 de diciembre del 2016. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 12 y 13.	1. Solicitud. 2. Copia de la autorización de inscripción del proyecto de investigación. 3. Carta de conformidad del asesor indicando la culminación efectiva del trabajo de investigación y su recomendación de pase a sustentación. 4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.5926	24.00		X		Diez (10) días	Mesa de Partes de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
43	RENUNCIA A PROYECTO DE TESIS Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016.	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.4444	18.00	X			Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
44	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CULMINACIÓN DE TESIS Base Legal • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 45, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015,	1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.		0.3951	16.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional / Unidad	Director de Escuela Profesional / Unidad	Decano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

		12. Constancia emitida por la Unidad de Investigación de haber entregado un CD o DVD que contenga al menos un artículo de publicación emanado del trabajo de investigación. 13. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.											
48	TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD CON TESIS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts.44 y 45.2, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 84 y 87. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 36 y 37. 	1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA. 2. Certificado de estudios original. 3. Constancia de egresado. 4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaria de Gestión Administrativa de la Facultad. 5. Constancia de no adeudar material bibliográfico. 6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas. 7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad. 8. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. 9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015). Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015). 10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: - Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. - Trabajo de investigación. - Constancia de egresado. 11. Tres (03) ejemplares de tesis encuadernados. 12. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis. 13. Constancia emitida por la Unidad de Investigación de haber entregado un CD o DVD que contenga al menos un artículo de publicación emanado del trabajo de investigación. 14. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.	19.3580	784.00		X	Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario		
49	TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23733, Ley Universitaria. Art. 22, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 84, Vigésimo Primera Disposición Complementaria, Transitoria. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo 	1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA. 2. Certificado de estudios original. 3. Constancia de egresado. 4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaria de Gestión Administrativa de la Facultad. 5. Constancia de no adeudar material bibliográfico. 6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas. 7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad 8. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras.	47.3827	1,919.00		X	Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<p>Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 20 y 49.</p>	<p>9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015). Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015).</p> <p>10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: - Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. - Informe de trabajo. - Constancia de egresado.</p> <p>11. Tres (03) ejemplares encuadernados de un informe de trabajo de suficiencia profesional.</p> <p>12. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis.</p> <p>13. Constancia original en la que se especifique el centro de trabajo y el tiempo de servicios prestados (tres años consecutivos).</p> <p>14. Reporte SUNARP de registro de la institución donde desarrollo el trabajo.</p> <p>15. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>											
50	<p>TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD PRUEBA DE SUFICIENCIA Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Arts.44 y 45.2, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Arts. 84 y 87. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 20 y 49. 	<p>1. Solicitud dirigida al decano en formato proporcionado por la UNSA.</p> <p>2. Certificado de estudios original.</p> <p>3. Constancia de egresado.</p> <p>4. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios a la universidad, expedida por la Secretaria de Gestión Administrativa de la Facultad.</p> <p>5. Constancia de no adeudar material bibliográfico.</p> <p>6. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior o certificado de antecedentes penales y/o judiciales expedido por el Registro Judicial de Condenas.</p> <p>7. Fotocopia del diploma de grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la universidad.</p> <p>8. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras.</p> <p>9. Original del certificado nivel básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA. (para el caso de ingresantes anteriores al año 2015). Constancia que acredite el dominio de nivel avanzado de un idioma extranjero o una lengua nativa. (exigible solo para los ingresantes a partir del año 2015).</p> <p>10. Un CD o DVD debidamente rotulado que contenga: - Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web. - Constancia de egresado.</p> <p>11. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de tesis.</p> <p>12. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>13. Para los titulandos en Derecho adicionalmente presentarán dos expedientes de la Corte Superior (1 Civil y 1 Especial).</p>	21.5802	874.00		X		Treinta (30) días	Mesa de Partes de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

51	COPIAS DE ACTAS DE SUSTENTACIÓN Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. IV. 1.19 del Título Preliminar, Art. 169, publicado el 20 de marzo de 2017. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud precisando la fecha de la sustentación. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo, por hoja. 		0.1975	8.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
52	CERTIFICADO DE ESTUDIOS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8 publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. <p>El pago de la tasa es por cada año de estudios</p>		0.3704	15.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
53	CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON EQUIVALENCIAS. Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8 publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Dos (02) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.4444	18.00		X		Diez (10) días	Mesa de Partes de Facultad	Director de Escuela Profesional	Director de Escuela Profesional	Decano
54	CERTIFICADO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES – AYUDANTÍAS. Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8 publicada el 9 de julio de 2014. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.4444	18.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Dir. Escuela Profesional y Subdirector de Recursos Humanos.	Sub Director de Recursos Humanos.	Director General de Administración
55	CERTIFICADO DE PROYECCIÓN SOCIAL Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 376. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 241, publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.3704	15.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Unidad de Proyección Social y extensión universitaria	Unidad de Proyección Social y extensión universitaria	Decano
56	CONSTANCIA DE ESTUDIOS Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.5185	21.00		X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247, publicado el 31 de diciembre del 2016. 												
57	<p>CONSTANCIA DE ASESORAMIENTO DE TESIS PARA DOCENTES, CONSTANCIA DE ENCUESTA DE APRECIACION ESTUDIANTIL Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4444	18.00	X			Tres (03) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano	
58	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO DE BACHILLER Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 19. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que solicita el grado académico de bachiller. 2. Copia de constancia de egresado. 3. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4444	18.00	X			Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano	
59	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Art. 37. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que solicita el título profesional. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4444	18.00	X			Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano	
60	<p>CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y/O ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA TESIS Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2016, del 12 de abril del 2016, Arts. 8, y10. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud, precisando el número de registro del expediente por el que, según corresponda, solicita la inscripción o registro del proyecto de investigación, designación de asesor. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4444	18.00	X			Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano	
61	<p>CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO POR RAZONES DE INDISCIPLINA, BAJO RENDIMIENTO O DOLO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.4444	18.00	X			Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 210, literal o), publicado el 31 de diciembre del 2016. 													
62	<p>CONSTANCIA DE PRACTICAS PREPROFESIONALES (Pregrado curricular) Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, publicado el 31 de diciembre del 2016, Art. 221.n. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.4444	18.00			X		Cinco (05) días	Mesa de Partes de Facultad	Secretaría de Gestión Académica	Secretaría de Gestión Académica	Decano
63	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES Y/O SERVICIOS Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247 literal b), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.3210	13.00			X		Cinco (05) días	Facultad - Mesa de partes	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
64	<p>CONSTANCIA DE SUSTENTACION Y APROBACION DE PREVIAS ORALES Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 8, publicada el 9 de julio de 2014. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, Art. 247 literal d), publicado el 31 de diciembre del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		0.4444	18.00			X		Cinco (05) días	Facultad - Mesa de partes	Secretaría de Gestión Administrativa	Secretaría de Gestión Administrativa	Decano
65	<p>MATRICULA SEGUNDA ESPECIALIDAD Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 56. 	<ol style="list-style-type: none"> Ficha de matrícula con todos los datos solicitados. Copia del Título del Grado Académico. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 		7.5062	304.00			X		Cinco (05) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Segunda Especialidad	Decano
66	<p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 49 y 56. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Una fotografía de frente, recientes, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. <p>El pago de la tasa es por cada semestre de estudios.</p>		0.7654	31.00			X		Dos (02) días	Mesa de Partes de la Unidad.	Director de la Unidad de Posgrado / Segunda Especialidad	Director de la Unidad de Posgrado / Segunda Especialidad	Decano
67	<p>TITULACIÓN EN SEGUNDA ESPECIALIDAD POR LA MODALIDAD DE TESIS Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Certificado oficial de estudios completo en original. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales. Constancia de no adeudar material bibliográfico. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios. Dos (02) fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. 		26.5432	1,075.00			X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Decano	Decano	Consejo de Facultad

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<p>N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 88.</p> <p>• Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017 del 06 de julio del 2017. Art. 11.</p>	<p>10. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados.</p> <p>11. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>12. Tres (03) ejemplares de la tesis impresos y en formato digital</p> <p>Tratándose de Titulación en Medicina Humana, además:</p> <p>13. Copia autenticada por el fedatario de la Universidad del Título profesional del Médico Cirujano</p> <p>14. Constancia de estar habilitado para ejercer la profesión en el país expedida por el Colegio Médico del Perú.</p>										
68	<p>TITULACIÓN EN SEGUNDA ESPECIALIDAD POR LA MODALIDAD PRUEBA DE SUFICIENCIA</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014.</p> <p>• TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017.</p> <p>• Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016 Arts. 13.</p> <p>• Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 88.</p>	<p>1. Solicitud.</p> <p>2. Certificado oficial de estudios completo en original.</p> <p>3. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales.</p> <p>4. Constancia de no adeudar material bibliográfico.</p> <p>5. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios.</p> <p>6. Cinco (05) ejemplares de la tesis de segunda especialidad o del trabajo aplicado en el ámbito laboral impresos y en formato digital.</p> <p>7. Dos (02) fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras.</p> <p>8. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados.</p> <p>9. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p> <p>Tratándose de Titulación en Medicina Humana, además:</p> <p>10. Copia autenticada por el fedatario de la Universidad del Título profesional del Médico Cirujano.</p> <p>11. Constancia de estar habilitado para ejercer la profesión en el país expedida por el Colegio Médico del Perú.</p>	26.5679	1.076.00			X	Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Segunda Especialidad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
69	<p>TRASLADOS INTERNOS PARA ESTUDIO DE POSGRADO</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014</p> <p>• TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017.</p> <p>• Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016.</p> <p>• Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016, del 04 de abril del 2016.</p>	<p>1. Solicitud.</p> <p>2. Declaración Jurada autorizando la cancelación de matrícula en la Maestría o Doctorado de procedencia.</p> <p>3. Constancia de matrícula del año o semestre anterior</p> <p>4. Certificado oficial de estudios.</p> <p>5. Tres (03) fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras.</p> <p>6. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	6.3704	258.00			X	Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Decano	Decano	Consejo de Facultad
70	<p>MATRÍCULA DE POSGRADO</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014.</p> <p>• TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017.</p>	<p>1. Ficha de matrícula con todos los datos solicitados.</p> <p>2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>	7.5309	305.00			X	Cinco (05) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> •Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 49 y 298. •Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017, del 25 de mayo del 2017. Art. 34. 													
71	<p>CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS DE POSGRADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 79 y 81. •Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017, del 25 de mayo del 2017. Art. 47 y 48. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Certificado de Estudios en que figure las asignaturas, los créditos o número de horas y calificaciones de cada una de ellas visado, por el Consulado peruano en el lugar de origen, traducido al castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento se devuelve al finalizar el procedimiento. 3. Fotocopia de los sílabos oficiales, autenticada por el fedatario de la Universidad. 4. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo 	1.9753	80.00			X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Consejo Universitario	
72	<p>CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA O DOCTORADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 74. •Reglamento de Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2016, del 18 de mayo del 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	0.5185	21.00			X		Dos (02) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano	
73	<p>OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. •TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. •Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 77, 78 y 80. •Reglamento para la Obtención del Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017 del 06 de julio del 2017. Arts. 7, 9 y 11. •Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017, del 25 de mayo del 2017. Art. 52 y 53. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Certificado oficial de estudios completo en original. 3. Certificado de antecedentes penales y/o judiciales. 4. Constancia de no adeudar material bibliográfico. 5. Constancia de no adeudar bienes y/o servicios. 6. Tres (03) fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte a color con fondo blanco, traje formal, sin accesorios ni gafas oscuras. 7. Cinco (05) ejemplares de la tesis de Maestría o Doctorado impresos y en formato digital. 8. Constancia o constancias oficiales que acrediten que el graduando lee y traduce un idioma extranjero tratándose de maestría y dos idiomas extranjeros tratándose de doctorados. 9. Presentación de una publicación en revistas indizadas internacional en base al trabajo de tesis desarrollado. 10. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo. 	34.6667	1.404.00			X		Treinta (30) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 936-2017 del 05 de Diciembre del 2017.

74	<p>CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE MAESTRIA O DOCTORADO Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014. • TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Arts. II y III Título Preliminar, Art. 115, publicado el 20 de marzo de 2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015, modificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016 del 28 de Setiembre del 2016. Art. 74. • Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017, del 25 de mayo del 2017. Art. 25 y 43. 	<p>1. Solicitud. 2. Copia del recibo de pago de tasa o indicar en la solicitud el número de recibo.</p>		0.5926	24.00	X			Dos (02) días	Mesa de Partes - Unidad de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Director Escuela de Posgrado	Decano
----	---	--	--	--------	-------	---	--	--	---------------	-------------------------------------	------------------------------	------------------------------	--------